



Resolución Directoral

N° 196 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 10 AGO. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 017-2016/CA de fecha 27 de julio del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2011 DE/ENAMM de fecha 03 de agosto del 2011 y modificada mediante Resolución Directoral N° 358-2011 DE/ENAMM de fecha 29 de diciembre del 2011, Resolución Directoral N° 008-2012 DE/ENAMM de fecha 16 de enero del 2012, Resolución Directoral N° 267-2012 DE/ENAMM de fecha 25 de setiembre del 2012, Resolución Directoral N° 016-2013 DE/ENAMM de fecha 23 de enero del 2013, Resolución Directoral N° 021-2013 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2013, Resolución Directoral N° 061-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de marzo del 2013, Resolución Directoral N° 079-2013 DE/ENAMM de fecha 25 de marzo del 2013, Resolución Directoral N° 080-2013 DE/ENAMM de fecha 25 de marzo del 2013, Resolución Directoral N° 175-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de junio del 2013, Resolución Directoral N° 196-2013 DE/ENAMM de fecha 15 de julio del 2013, Resolución Directoral N° 232-2013 DE/ENAMM de fecha 13 de agosto del 2013, Resolución Directoral N° 243-2013 DE/ENAMM de fecha 27 de agosto del 2013, Resolución Directoral N° 069-2014 DE/ENAMM de fecha 24 de marzo del 2014, Resolución Directoral N° 092-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de marzo del 2014;

Que, con Memorándum N° 235-2016/CAP de fecha 18 de julio del 2016, el Director (e) de Capacitación y Entrenamiento, presenta la propuesta de modificatoria de los requisitos establecidos para los diferentes cursos de capacitación, la misma que obedece a cambios suscitados en el convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar 1978 en su forma enmendada de Manila 2010, requiriendo la actualización de la guía de servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” seguido de su implementación y aplicación en el área de matrículas de la citada dirección.



Considerando las enmiendas de Manila 2010 al Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar 1978, es pertinente actualizar los requisitos establecidos para los cursos que se imparten a través de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento en la guía de servicios de este Centro Superior de Estudios, seguido de su implementación y aplicación en el área de matrículas de la citada dirección.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) de Capacitación y Entrenamiento y la Jefa de Asesoría Jurídica;

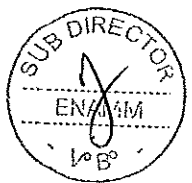
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR en la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", los requisitos establecidos para los Cursos OMI, conforme a las enmiendas de Manila 2010 del Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar 1978, que se imparten a través de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento y que son un total de CUARENTA Y DOS (42) cursos que figuran en la relación del Anexo "A"



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección de Capacitación y Entrenamiento, a la aprobación de la actualización, dispondrá lo pertinente para su implementación y cumplimiento en el área de matrícula del órgano a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La Jefatura de la Oficina de Administración, así como de la Oficina de Informática dispondrán las acciones que corresponda y que conlleve la actualización de los requisitos que se precisan en el citado Anexo.

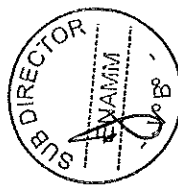
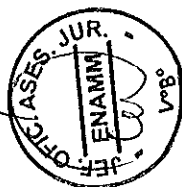
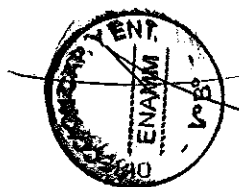


Regístrese, comuníquese y archívese.

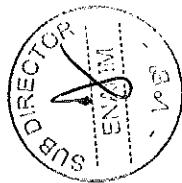
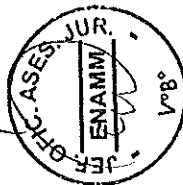
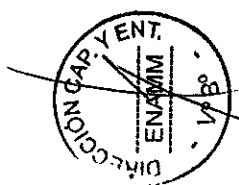
Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

REQUISITOS PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN AÑO 2016

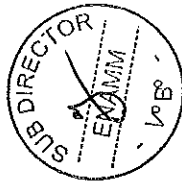
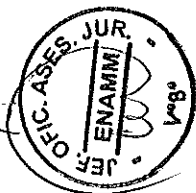
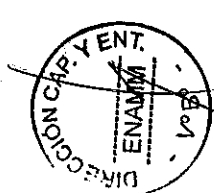
N°	CURSO MODELO OMI	DENOMINACIÓN CURSO FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN OMI	REGLAS Y NORMAS	REQUISITOS	DIRIGIDO	DURACIÓN (HORAS LECTIVAS)
1	OMI 1.01	Formación básica en operaciones de carga de buques petroleros y químicos.	Regla V/1-1 Párrafo 1.2.2 Sección A-V/1-1 Párrafo 1 y Cuadro A-V/1-1-1	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con delfin o saco y corbata. - De acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, Regla V/1 del STCW, los alumnos deben tener aprobados y vigentes cursos básicos de seguridad (FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD) descritos en la Regla V/1, A, a saber: • 1.13 Primeros Auxilios Básicos. • 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal. • 1.20 Prevención y Lucha contra Incendio. • 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales. - Presentar copia de los certificados.	Oficiales y tripulantes de la Marina Mercante o alumnos que estén realizando un programa de formación para obtener el título de oficiales y tripulantes de la Marina Mercante..	20
2	OMI 1.02	Formación avanzada en las operaciones de carga en petroleros.	Regla V/1-1 Párrafos 3-4 Sección A-V/1-1 Párrafo 2 y Cuadro A-V/1-1-2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con delfin o saco y corbata. - De acuerdo al Capítulo V, Regla V/1 del STCW, los alumnos deberán tener aprobados y vigentes cursos Modelo OMI: • 1.01 "Familiarización con buques tanque". Copia de certificado. • 2.03 "Técnicas Avanzadas de la Lucha Contra Incendios". Copia de certificado. - Contar con experiencia a bordo en un buque tanque petrolero, por un periodo no inferior a 3 meses o equivalente. (Regla V/1 1.3). - COPIA DE LIBRETA DE EMBARQUE CON REGISTRO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA.	Oficiales y tripulantes de la Marina Mercante que tengan responsabilidad en la carga, descarga y cuidado en el manejo de la carga de buques petroleros.	32
3	OMI 1.03	Formación avanzada para operaciones de carga en químicos.	Regla V/1-1 Párrafos 5-6 Sección A-V/1 Párrafo 3 y cuadro A-V/1-1-3.	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con delfin o saco y corbata. - De acuerdo al Capítulo V, Regla V/1 del Código STCW, tener aprobados y vigentes cursos Modelo OMI: • 1.01 "Familiarización con Buques Tanque". Copia de certificado. • 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendios". Copia de certificado. - Contar con experiencia a bordo en un Buque Tanque Químico, por un periodo no inferior a tres meses o equivalente. (Regla V/1 1.3) - COPIA DE LIBRETA DE EMBARQUE CON REGISTRO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA.	Oficiales y tripulantes de la Marina Mercante que tengan responsabilidad en la carga, descarga y cuidado en el manejo de la carga de buques petroleros	32
4	OMI 1.04	Formación básica para operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado.	Regla V/1-2 Párrafo 1.2.2 Sección A-V/1-2 Párrafo 1 y cuadro A-V/1-2-1	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con delfin o saco y corbata. - De acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, Regla V/1-2 párrafo 1.2 sección A-V/1-2 párrafo 1 y cuadro A-V/1-2-1 del STCW, los alumnos deben tener aprobados y vigentes cursos básicos de seguridad (FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD) descritos en la Regla V/1, A, a saber: • 1.13 Primeros Auxilios Básicos. • 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal. • 1.20 Prevención y Lucha contra Incendio. • 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales. - Copia de certificados de dichos certificados.	Oficiales y tripulantes de la Marina Mercante o alumnos que estén realizando un programa de formación para obtener el título de Oficiales y tripulantes de la Marina Mercante..	20



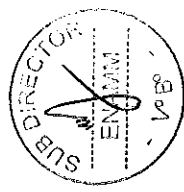
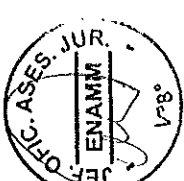
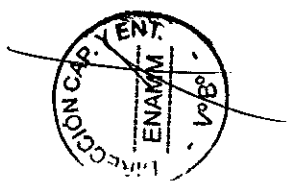
5	OMI 1.05	Formación avanzada para operaciones de carga en buques tanques para el transporte de gas licuado	Regla V/1-2 Párrafo 3-4 Sección A-V/1-2 Párrafo 2 y Cuadro A-V/1-2-2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - De acuerdo al Capítulo V, Regla V/1 del STCW, los alumnos deberán tener aprobados y vigentes cursos Modelo OMI: • 1.01 "Familiarización en buques tanque". • 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendios". - Contar con experiencia a bordo en un buque tanque gasero, por un período no inferior a 3 meses o equivalente. (Regla V/1.1.3).	Oficiales y tripulantes de la Marina Mercante que tengan responsabilidad en la carga, descarga y cuidado en el manejo de la carga de buques petroleros.	32
6	OMI 1.07	Navegación por radar, punto de radar y utilización del ARPA (navegación con radar al nivel operacional).	Regla 1/12 Regla 1/11 sección A-1/12 sección A-1/12 Cuadro A-1/12	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Haber completado o estar realizando un programa de formación para obtener el título de Encargado de la Guardia de Navegación en Buques de Arqueo Bruto Superior a 500 Tgr. (Copia del documento de acreditación de los estudios - externos). - Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Haber dado cumplimiento efectivo a los requerimientos establecidos en las Reglas 1/1 o 1/3, es decir haberse desempeñado como: • Oficial de Guardia de Navegación, en buques de Arqueo Bruto igual o superior a 500 Tgr. Copia de título. • Oficial Encargado de la Guardia de Navegación y Capitán de buque de Arqueo Bruto inferior a 500 Tgr. próximos a la costa. Copia de certificado. • Tener aprobado y vigente curso 1.07 - "Navegación por Radar, Plotteo por Radar y Uso del APRA". Copia de certificado.	Oficiales, Cadetes de la Marina Mercante o estudiantes de otro Centro Superior Marítimo.	20
7	OMI 1.08	Radar, arpa trabajo en equipo en el puente y búsqueda y salvamento.	Regla 1/12 Regla 1/2 Sección A-1/12 sección A-1/12 Cuadro A-1/12	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Requisitos de Ingreso Para Oficiales y Tripulantes, tener aprobado los cursos básicos de seguridad, descritos en la regla V/1 a saber: • Prevención y lucha contra incendio, primeros auxilios básicos, técnicas de supervivencia personal y seguridad personal y responsabilidades sociales. Copia de certificado. • Para el personal de tierra haber aprobado el curso prevención y lucha contra incendios. Copia de certificado.	Capitanes, Primeros Oficiales y Oficiales de Puente.	20
8	OMI 1.10	Cargas peligrosas potencialmente peligrosas y perjudiciales.	Capítulo 1.3 del código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas, 2004 (Código IMDG) sección B/C del STCW 78-2010 Manila 2010	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Requisitos de Ingreso Para Oficiales y Tripulantes, tener aprobado los cursos básicos de seguridad, descritos en la regla V/1 a saber: • Prevención y lucha contra incendio, primeros auxilios básicos, técnicas de supervivencia personal y seguridad personal y responsabilidades sociales. Copia de certificado. • Para el personal de tierra haber aprobado el curso prevención y lucha contra incendios. Copia de certificado.	Oficiales y Tripulantes responsables de la manipulación de la carga peligrosa, potencialmente peligrosa y perjudicial, a bordo de las naves.	20
9	OMI 1.13	Primeros auxilios básicos.	Regla VI/1 sección A-V/1 Cuadro A-V/1-3	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata.	Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante y de Pesca.	20
10	OMI 1.14	Primeros auxilios a bordo.	Regla VI/4 sección A-V/4 cuadro A-V/4-1	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Requisitos de Ingreso Tener aprobado y vigente curso de Primeros Auxilios Básicos, OMI 1.13. Copia de certificado.	Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante y de Pesca.	20
11	OMI 1.15	Cuidados médicos.	Regla VI/4 sección A-V/4 cuadro A-V/4-2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Requisitos de Ingreso Oficiales de la Marina Mercante y Pesca. Copia de certificado de competencia. Tener aprobado y vigente curso Modelo OMI 1.13. Copia de certificado.	Oficiales de la Marina Mercante y Pesca. Gente de mar designada como encargada de los cuidados médicos del buque.	32



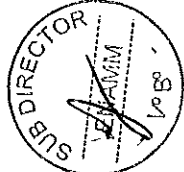
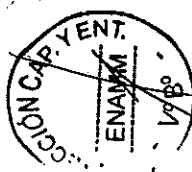
12	OMI 1.19	Técnicas de supervivencia personal	Regla VI/1 sección A-VI/1 cuadro A-VI/1-1	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con doliiman o saco y corbata. - Requisitos de ingreso: Curso abierto a toda la gente de mar que preste servicios a bordo. Copia certificado de competencia. - Otros participantes: Certificado de estudios PRIMARIA aprobado. Ser mayor de 18 años. Declaración simple de salud./ Certificado médico.	- Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante y de Pesca. - Gente de mar que preste servicios a bordo.	20
13	OMI 1.20	Prevención y lucha contra incendio.	Regla VI/1 sección A-VI/1 cuadro A-VI/1-2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con doliiman o saco y corbata. - Requisitos de ingreso: Curso abierto a toda la gente de mar que preste servicios a bordo. Copia certificado de competencia. - Otros participantes: Certificado de estudios PRIMARIA aprobado. Ser mayor de 18 años. Declaración simple de salud./ certificado médico.	- Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante y de Pesca. - Gente de mar que preste servicios a bordo.	20
14	OMI 1.21	Seguridad personal y responsabilidades sociales.	Regla VI/1 sección A-VI/1 cuadro A-VI/1-4	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con doliiman o saco y corbata. - Oficiales y tripulantes de la marina mercante nacional. Copia certificado de competencia. - Otros participantes: Certificado de estudios PRIMARIA aprobado. Ser mayor de 18 años. Tener salud compatible con la vida del mar.	- Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante y de Pesca. - Gente de mar que preste servicios a bordo.	20
15	OMI 1.22	Simulador de maniobra y trabajo de equipo en el puente.	Regla VIII/2 sección A-VIII/2 sección B-VIII/2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con doliiman o saco y corbata. - Requisitos de ingreso: Los participantes deberán tener: • Un mínimo de seis meses de experiencia como oficiales de guardia de puente. • Tener aprobado y vigente curso Navegación por Radar y Plotteo por Radar, Curso Modelo OMI 1.07.	Oficiales de Cubierta.	20
16	OMI 1.23	Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos.	Regla VI/2 sección A-VI/2 párrafo 1-6 y Cuadro A-VI/2-1	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con doliiman o saco y corbata. - Estar en posesión de un título de Oficial o Tripulante de la Marina Mercante. - Tener salud compatible, declaración de jurada de salud simple. - Haber aprobado los cursos básicos de seguridad modelo OMI. Copia de certificado.	Oficial o Tripulante de la Marina Mercante.	20
17	OMI 1.24	Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos.	Regla VI/2 sección A-VI/2 párrafos 7-12 cuadro A-VI/2-2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con doliiman o saco y corbata. - Estar en posesión de un título de Oficial o Tripulante de la Marina Mercante. copia de título. - Tener salud compatible, declaración de jurada de salud simple./ Certificado médico. - Haber aprobado los cursos básicos de seguridad modelo OMI./ Copia de certificado.	Oficial o Tripulante de la Marina Mercante.	20
18	OMI 1.25	Operador general del SMSM.	Regla IV/2 sección A-IV/2 cuadro A-IV/2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con doliiman o saco y corbata. - Copia de certificado de competencia.	- Capitanes y Oficiales de cubierta de la MMN, de naves de pesca y de naves especiales. - Capitanes de yate de Alta Mar. - Ingenieros o Técnicos Electrónicos encargados del mantenimiento de equipos. Radiotelegrafistas	40
19	OMI 1.26	Operador restringido de operador del SMSM.	Regla IV/2 sección A-IV/2 cuadro A-IV/2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con doliiman o saco y corbata. - Copia de certificado de competencia.	- Oficiales de cubierta de la MMN, de naves de pesca y de naves especiales. - Capitanes de yate, Ingenieros o Técnicos Electrónicos encargados del mantenimiento de equipos. Radiotelegrafistas	20

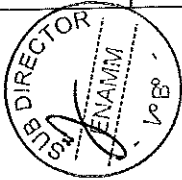
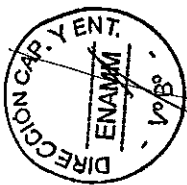


20	OMI 1.27	Uso operacional de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas SVCE.	Regla II/1, III/2 y II/3 sección A-II/1, A-II/2 y A-II/3 cuadros A-II/1, A-II/2, A-II/3	- Copia del DNI, o carnet extranjería. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Los participantes deberán tener conocimiento de navegación costera y de altura, estar en posesión del Título de Oficial de Puente o encontrarse desarrollando un programa de formación conducente al Título de Oficial de Puente. COPIA DE TÍTULO o constancia de estudios.	Capitanes, Oficiales de Puente y aspirantes a Oficiales de Puente.	40
21	OMI 1.28	Control de multitudes, formación en seguridad para el personal que proporcione un servicio directo a los pasajeros en los espacios destinados a estos.	Regla V/2, sección A-V/2 párrafo 1.2 cuadro A-V/1	- Copia del DNI, o carnet extranjería. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Poseer título vigente de Oficial o Tripulante de la Marina Mercante. Copia del Título.	Oficial o Tripulante de la Marina Mercante.	20
22	OMI 1.29	Suficiencia en la formación sobre gestión de emergencias y comportamiento humano incluido la seguridad de los pasajeros, la carga y la integridad del casco.	Regla V/2, sección A-V/2 párrafos 3 y 4 cuadro A-V/2	- Copia del DNI, o carnet extranjería. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Poseer título vigente de Oficial o Tripulante de la Marina Mercante. Copia del Título.	Oficial o Tripulante de la Marina Mercante.	20
23	OMI 1.32	Uso operacional de los sistemas integrados del puente incluidos los sistemas integrados de navegación	Resoluciones orientaciones de la OMI Sobre IBS (Integrated bridge systems) e INS (Integrated navigations system) capítulo V SOLAS 74/88	- Copia del DNI, o carnet extranjería. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - IBS OMI / INS Curso Modelo 1.32 - OMI Curso Modelo 1.27 USO OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE CARTAS ELECTRONICAS SICVE en vigencia. Copia del Certificado.	Oficiales Marina Mercante	32
24	OMI 1.34	Sistemas de identificación automática SIA.	Capítulo V SOLAS 74/88 Regla 19 Párrafo 2.4	- Copia del DNI, o carnet extranjería. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - OMI Curso Modelo 1.07 NAVEGACION POR RADAR, PUNTEO DE RADAR Y PUNTEO DEL ARPA (NAVEGACION CON RADAR AL NIVEL OPERACIONAL en vigencia. Copia del certificado.	Oficiales Marina Mercante	20
25	OMI 1.37	Simulador de la manipulación de la carga y lastre de los buques tanques químicos.	Capítulo V Regla V/1-1 párrafo 1 sección A-V/1-1, párrafo 1, cuadro A-V/1-1-1 sección B-V/1-1 párrafo 22 y 23	- Copia del DNI, o carnet extranjería. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - CURSO OMI 1.01 FORMACION BASICA EN OPERACIONES DE CARGA DE BUQUES PETROLEROS Y QUIMICEROS en vigencia. Copia del certificado.	Oficiales y tripulantes de la marina mercante.	32
26	OMI 1.39	Liderazgo y trabajo en equipo.	Reglas II/1, III/1 y III/6 secciones A-II/1, A-II/1 y A-III/6 tablas A-II/1, A-III/1 y A-III/6	- Copia del DNI, o carnet extranjería. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con terno (saco y corbata), oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Copia de título de oficial o profesional.	Dirigido tanto a Oficiales de la Marina Mercante, profesionales del negocio marítimo en tierra y otras personas interesadas en el desarrollo de habilidades de liderazgo.	20
27	OMI 2.03	Formación avanzada en lucha contra incendios.	Reglas VI/3 sección A-VI/3 tabla A-VI/3	- Copia del DNI, o carnet extranjería. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - OMI 1.20 PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIO en vigencia. Copia del certificado.	Oficiales de la Marina mercante.	32
28	OMI 2.07	Simulador de la cámara de máquinas.	Regla III/1 sección A-III sección A-VIII/2 sección B-VIII/2	- Copia del DNI, o carnet extranjería. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con dólman o saco y corbata. - Copia de título. - Capitanes y Primeros Oficiales OPCIONAL. Copia de título.	- Capitanes y Primeros Oficiales - Jefes de Máquina, Primeros Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante	32

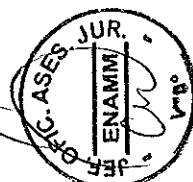
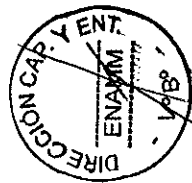


29	OMI 3.03	Reconocimiento de las instalaciones máquinas.	Cubre los requisitos de los reconocimientos iniciales, anuales, intermedios, periódicos y de renovación, según se especifica en el convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS 74) enmendado	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con tema (saco y corbata), oficiales fondo rojo con daltman o saco y corbata. - Copia de título o certificado	Oficiales y tripulantes con funciones de guardia y trabajos en la sala de máquinas.	20
30	OMI 3.15	Coordinador de búsqueda y rescate / IAMSAR III.	SOLAS 74/68 Amended CAP V Regla 21	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con daltman o saco y corbata. - Deben presentar: * OMI 1.08 RADAR, ARPA TRABAJOS EN EQUIPO EN EL PUENTE Y BUSQUEDA Y SALVAMENTO en Vigencia. Copia del certificado. * OMI 1.22 SIMULADOR DE MANIOBRA Y TRABAJOS DE EQUIPOS EN EL PUENTE. Copia de certificado. * OMI 1.25 Operador General del GMDSS. Copia del certificado.	Capitanes y Oficiales de Marina Mercante.	20
31	OMI 3.17	Inglés Marítimo.	Sección B-VI/1 párrafos 7-8	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con tema (saco y corbata), oficiales fondo rojo con daltman o saco y corbata. - Copia de título o certificado de competencia.	Oficiales y tripulantes de la Marina Mercante.	40
32	OMI 3.19	Oficial de protección del buque.	Regla VI/5 sección A-VI/5 y cuadro A-VI/5 STCW 78 enmendado, capítulo XI-2 del SOLAS 1974 enmendado y párrafo 2.1.6 y 12 del código P81P parte A	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con daltman o saco y corbata. - Copia del título.	Oficial de Cubierta o Máquinas de la Marina Mercante.	32
33	OMI 3.20	Oficial de la compañía para la protección marítima.	Capítulo XI-2 del SOLAS 1974 Enmendado y párrafo 2.1.7 del Código P81P parte A	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con daltman o saco y corbata. - Copia del título profesional.	- Oficiales de la Marina Mercante. - Funcionarios o postulando a un contrato con posibilidades de ser designados como oficial de la compañía para la protección marítima.	32
34	OMI 3.21	Oficial de protección para las instalaciones portuarias.	Capítulo XI-2 del SOLAS 1974 Enmendado y párrafo 2.1.8 del Código P81P parte A	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con tema (saco y corbata) - Copia de título profesional.	- Funcionarios de las empresas portuarias y empresas concesionarias, agencias marítimas o relacionadas, administradoras. - Personal que trabaja en terminales portuarias.	32
35	OMI 3.26	Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignada tareas de protección.	Regla VI/6 párrafos 4-6 y cuadro A-VI/6-2 del STCW 1978 enmendado.	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con tema (saco y corbata), oficiales fondo rojo con daltman o saco y corbata. - Copia del título vigente.	Oficial de Marina Mercante o Tripulante de Marina Mercante al cual se le asignará tarea de Protección.	15
36	OMI 3.27	Formación de sensibilización sobre protección para toda la gente de mar.	Regla VI/6 párrafos del 1-3 sección A-VI/6 del STCW enmendado. Capítulo XI-2 del SOLAS 74 enmendado código P81P	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte fondo blanco con tema (saco y corbata), oficiales fondo rojo con daltman o saco y corbata. a) Ser alumno de un curso de Formación para Tripulante General de Cubierta o máquina, Copia de constancia. b) Tripulante General de Cubierta o Máquinas, Copia de certificado de competencia. c) Oficial de Marina Mercante o Tripulante de Marina Mercante que no tenga asignadas. Copia de título.	- Ser alumno de un curso de Formación para Tripulante General de Cubierta o máquina. - Tripulante General de Cubierta o Máquinas. - Oficial de Marina Mercante o Tripulante de Marina Mercante que no tenga tareas de protección asignadas.	10





37	OMI 6.09	Curso formación para instructores	Regla 1/6 y sección A-1/6	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con colliman o saco y corbata. - Título de Oficial de Marina Mercante o Título Superior equivalente. Copia simple	Oficial de Marina Mercante o equivalente.	40
38	OMI 7.05	Patrón de embarcaciones de pesca.		- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con colliman o saco y corbata. - Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los patrones de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas: - Titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas. Copia de título. - Copia de certificado del curso SVMSM. - Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los patrones de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites. - Titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites. Copia de certificado. - Requisitos mínimos aplicables a la titulación del personal encargado de organizar o desempeñar funciones de radio-comunicaciones a bordo de buques pesqueros. - Todo aspirante al título deberá: - Haber cumplido 18 años de edad. Copia del certificado de competencia de marino de pesca.	- Patrones de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas. - Oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas. Copia de título. - Patrones de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites. - Oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites. - Personal encargado de organizar o desempeñar funciones de radio-comunicaciones a bordo de buques pesqueros. - Aspirante al título (Certificado de competencia de marino de pesca)	40
39	OMI 7.07	Jefe de máquinas segundo oficial de máquinas en buque de pesca.	Regla II/5 STCW-F-95	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 fotos tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con colliman o saco y corbata. - Requisitos mínimos aplicables a la titulación de jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques pesqueros cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW - 1. Todo jefe de máquinas y todo primer oficial de máquinas que presten servicio en buques pesqueros de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW habrán de poseer un título adecuado. - 2. Todo aspirante al título deberá: - 1. Tener cumplido 18 años de edad; - 2. Por lo que hace al título de primer oficial de máquinas, haber prestado servicio en la cámara de máquinas durante un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses; no obstante, ese periodo podrá reducirse a seis meses como mínimo si la Parte prescribe una formación especial que considere equivalente al periodo de embarco aprobado que viene a sustituir - Copia de libreta donde registre 12 meses de embarco en sala de máquinas o 6 meses de embarco como primer oficial encargado. - 3. Por lo que hace al título de jefe de máquinas, haber cumplido un periodo de embarco aprobado no inferior a 24 meses, de los cuales 12 cuando menos los cumplirá siendo ya competente para ejercer como primer oficial de máquinas. Copia de libreta de embarco donde registre 12 meses de embarco como primer oficial. - 4. Curso de lucha contra incendios aprobado. Copia de certificado.	- Jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques pesqueros cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW	40



40	OMI 7.08	Oficial electrotécnico.	Regla III/6 sección A-II/6 y cuadro A-III/6	Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 folios tamaño pasaporte, oficiales fondo rojo con delimitan o saco y corbata. Instrucción básica en seguridad Obtenida durante VI/1 P/D - Técnicas de supervivencia personal los 5 años previos - Prevención y lucha contra incendios - Conocimientos básicos de primeros auxilios - Seguridad personal y responsabilidades sociales Además todo oficial electrotécnico que preste servicio en buques de navegación marítima cuya maquinaria propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW debe: a) Edad: haber cumplido 18 años de edad. b) Período de embarco: haber completado un período que combinará una formación con conocimientos prácticos de taller y un período de embarco aprobado no inferior a 12 meses, de los cuales 6 meses cuando menos serán un período de embarco como parte de un programa de formación aprobado, o un período que combinará una formación con conocimientos prácticos de taller y un período de embarco no inferior a 36 meses, de los cuales 30 meses cuando menos serán un período de embarco en la sección de máquinas. Estos datos se documentarán en un libro de registros de formación aprobada. c) Educación y Formación: haber completado un programa de educación y formación aprobada y satisfacer las normas de competencia especificadas en la Sección A-III/6 del Código STCW. Nota: Podrá considerarse que la gente de mar ha satisfecho los requisitos de esta regla si ha prestado servicio a bordo de un buque durante un período no inferior a 12 meses dentro de los últimos 60 meses anteriores a la entrada en vigor de esta regla y las competencias que se especifican en la Sección A-III/6 No obstante los requisitos antes mencionados, toda persona debidamente cualificada podrá estar capacitada para desempeñar determinadas funciones especificadas en la Sección A-III/6.	- Oficiales y tripulantes de la marina mercante. - Toda persona debidamente cualificada podrá estar capacitada para desempeñar determinadas funciones especificadas en la Sección A-III/6.	10
41	OMI 7.10 (OMI 7.01)	Captán y primer oficial.	Regla II/2 sección A-II/2, cuadro A-II/2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 folios tamaño pasaporte, fondo rojo con delimitan o saco y corbata. - Copia de Título de oficial.	Oficiales con Certificación de Capitanes y Primeros Oficiales en buques de 500 GT o más.	32
42	OMI 1.39	Curso liderazgo y gestión a bordo (capitán y primer oficial)	Regla II/2 sección A-II/2, cuadro A-II/2	- Copia del DNI, o carnet extranjero. - 02 folios tamaño pasaporte fondo blanco con tema (saco y corbata), oficiales fondo rojo con delimitan o saco y corbata. - Copia del Título.	- Capitanes, Jefes de Máquinas, como a Primeros Oficiales de la Marina Mercante. - Profesionales del negocio marítimo en tierra y otras personas interesadas en el desarrollo de habilidades de liderazgo.	25